

4-195-140 Obras

Ayuntam.<sup>o</sup> Constitucional  
de  
Madrid.

Años de 1857. y 58.

D. Fran.<sup>co</sup> Murga y Lambarri,  
licencia para construir de nueva planta la casa Calle  
de la Cabeza, n.º 25. manz.ª 8.

A. 127 No. 110

Excmo. Sr. D. Juan de Borja y Castiblanco  
Comisario de Real Hacienda

En Madrid a 15 de Mayo de 1764  
Yo el Sr. D. Juan de Borja y Castiblanco  
Comisario de Real Hacienda

Morales

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

MADRID.

Distrito de *el Hospital*

*Reg. Sr. Francisco  
de Villalobos*

*Excmo. Sr.*

*Habiendo acordado de acuerdo  
con el Excmo. Sr. Regidor Con-  
de de Villalobos el día diez y  
nueve del corriente y hora de  
las diez de su mañana, para  
que tenga efecto la tira de cuer-  
das solicitada por D. Fran-  
cisco Murga y Lamborni en la casa  
de su propiedad sita en la calle  
de la Cabeza n.º 25. mañana 8.  
tengo el honor de ponerlo en el  
Superior exponiéndolo al V. C. segun-  
do se sirva pasar las oportu-  
nas comunicaciones.*

*Dij*

que al. C. m. a. Ma-  
drid 13 de Jul.º del 1848.

Miguel Paron.

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte

Ma  
1858.

eror.  
D

base



D. D. Juan de Malabar

Ca. 18/858.

C. C.

Md

En el día de mañana por que alas 10. de la  
tuga efecto la tuga de Canas obliada por D. Juan de  
Muga y Lombardi para conuino en la calle de la  
fabrega n.º 25. mayo 8. y no entiendo ~~en~~ motivo alguno  
que lo impida, que en todas las otras oportunas p.º  
de si conviniere.

Dios N.º = J. M. C.

D. D. Juan José Sanchez Lucero

Ca. 18/858.

Md

En el día de mañana por D. Juan de Malabar con  
hora alas 10. de la tuga de Canas obliada por D. Juan de  
Muga y Lombardi en la calle de la fabrega n.º 25. mayo 8. y  
no entiendo ~~en~~ motivo alguno que lo impida.

Dios N.º = C. M. C.

D. D. Juan de Malabar

Ca. 18/858.

Md

En el día de mañana a las 10. de la  
tuga de Canas obliada por D. Juan de Malabar  
Muga y Lombardi, en la calle de la fabrega n.º 25. mayo 8.  
despues de que se ~~este~~ supietor a Petición Urbana  
se viene al efecto y ~~en~~ ~~este~~ p.º ~~de~~ ~~la~~ ~~comunidad~~  
a este efecto.

Dios N.º = J. M. C.





fo. 184  
b.

N.º exp. 314 - M



Excmo. Sr. = 2.º  
vig. eiv.

Excmo. Sr.

D.º Francisco Murga y Lambarrí a V.º E. hace presente que como nuevo dueño ha determinado demoler para edificar de nueva planta la casa calle de la Labora en esta corte número veinte y cinco nuevo y cuatio antiguo de la manzana ocho y en cuya atención Sup. ca. a V.º E. se sirva disponer la almoneda de la fachada que corresponda a esta casa para en su vista presentar el dibujo que formará el Arquitecto D.º José María Guallart y Sanchez que ha de dirigir la obra. Madrid y Diciembre treinta y uno de mil ochocientos cincuenta y siete =

fco  
de Murga  
y Lambarrí

José M.º Guallart  
y Sanchez

Madrid. 2 de Dic. 1858.

Para el Sr. Concejal de Oberves de written del Hospital para que se impunga que con sujeción al Regl.º de Oberves de la labora al almoneda, el Arquitecto y el ay.º de Madrid se juegue a la tira a favor de quien este ay.º propusiere el resultad, teniend presente lo prevenido en el art.º 431. de la Ordenanza municipal y haciendo entendi a todos que no se pudiese principiar la edificación hasta haber obtenid la licencia del ay.º de Madrid.

El Sr. Concejal

Madrid 13 de Enero de 1858

De acuerdo con el Excmo. Sr. Regidor Conde de Ulibarri se señala para la ejecución de las obras de merced que se solicitan por D. Francisco Murga y Lamberti el día diez y nueve del corriente a las diez de su mañana y para que tenga cumplido efecto pasarse las oportunas cédulas de licencia.

M. A. R.

M. A. R.

Lámina II.

Con presencia del plano de alineación de la calle de la Cabeza en el que está marcada con tinta azul la mancha a observar por S. M., se marcó la que corresponde a la casa que en dicha calle se distingue con el n.º 24 nuevo, resultando: que la fachada debe situarse sobre la línea recta paralela y a seis metros y un decimetro de las casas n.º 21 y 40 de moderna construcción y en esta forma debe remeterse por la derecha tres centímetros o sean doce centésimas de pie y por la izquierda un centimetro o sean cuatro centésimas, contadas desde la cantaría del n.º 23, dejando a favor del tránsito público en los  $49\frac{1}{4}$  p. que tiene de longitud la fachada tres pies cuadr. y noventa y cuatro centésimas de pie, que al precio de diez y seis reales pie valen la cantidad de sesenta y tres reales y cuatro centimos, la mis-  
ma que deberá abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de la finca.

Madrid 23 de Enero de 1858.

Como Arquitecto director de las obras  
esto y conforme con el precio dado por  
el Arquitecto municipal al

José M. Gualter  
Arquitecto de Madrid

Francisco Sánchez Román

de Villa  
verdad q  
ha diez  
para q  
comun  
  
la calle  
ta arul  
  
la que  
distingue  
ada debe  
ei metro  
moderna  
e por la  
tencias  
s san  
teria del  
en los  
tres pies  
ie, que  
Anticdad  
la mi  
al  
de 1858.  
Renabot

6291  
NIVIA... HIA... AMP



Casa calle de la Cabeza numº 25 nuevo.  
numº 4 antiguo de la manzª 8.

Madrid 20 de Enero de 1858.  
José M.ª Guallart.

1850

MANUEL VILLALBA

1858

N.º sup. 341-16



Señor

D. Fran.º de Murga y Lombardi a N.º E.  
hace presente, que habiéndose practicado  
la alineación de la fachada de su casa calle  
de la Cabeza n.º 25 nuevo y antiguo de  
la manzana 8 con su alfileramiento de su  
altura presenta el dibujo de la fachada  
que se ha de edificar firmado por el  
Arquitecto D. José María Guallart  
que ha de dirigir la obra, y

A N.º E. Suplica se sirva concederle la licencia  
de edificación que tiene solicitada en  
31 de Diciembre último. Madrid  
20 de Enero de 1858

Fran.º de Murga  
y Lombardi

Madrid 20 de Enero de 1858.

Para a la Comisión de Obras previo informe  
del Arquitecto Municipal,

El Alcalde Corregidor.

Métra



Exmo Sr.

Examinado el diseño de la fachada que es adjunto formado por el Arquitecto D. José María Guallart y Sanchez, se halla conforme en las alturas parciales de los pisos y total del edificio á lo prescrito en los acuerdos del Exmo Ayuntamiento y Reales ordenes vigentes, por lo que así de dictamen que debe admitirse dicho diseño y segun el conceder la licencia pedida, á calidad de que se observe en la construccion y con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el curro del piso de la calle en donde retallandose medio pie de cada lado se sentará el zócalo de cantería de tres pies de altura lo menos con su tirón correspondiente resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuando á nivel hasta el mas bajo sin que falten estas en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zócalo y con el mismo grueso de tres pies seguirán las fachadas de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material sin entramado alguno ni lunbrals de madera, retallandose un cuarto de pie por lo anterior de cada piso de los siguientes de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero, que será de madera descubierta compuesta de coleron, canecillo con tocadera, corona superior y volutas correspondiente, del cual deben pasar

-tir las bajadas de barro o' plomo que embevitadas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales á la Alcantarilla. Los balcones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, dando de altura tres y tres cuartos pies y intervalo de los balaustreros seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá batiente ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que impidan el tránsito público, debiendo abrir los postigos á lo interior de la posesion.

Y por ultimo se revocarán las fachadas decentemente con arreglo á un buen orden de construcción colocando el m. correspondiente sobre la puerta del portal: pero como V. E. se halla exclusivamente encargado de la policia, buen arreglo de los edificios y de la seguridad pública podrá cuanto guste el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor que reconozca e' informe sobre el estado de la obra sin embargo de que el Celador de policia urbana deberá dar aviso luego que esté sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halle coronada la fachada con el alero para que practicado conste por ellos quanto V. E. tiene resuelto sobre el particular.

En la construcción de andamios de la fachada se observará que las almas sean de serenas colocadas en los huecos á excepcion de las de los extremos que estarán á la linea de los muros medianeros para que no resulten mecinales en la fábrica, siendo las puertas de maderos de á seis y los tablonés de buena calidad sin nudos

laltadizo, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada  
andamiada, cuidando el Arquitecto no se carguen demasiado  
con los materiales y para evitar en lo posible todo incidente  
desagradable se colocaran maderos de 6 y de 10, entre las  
almas que sirven de antepecho o varandilla, elevandolos de los  
tablones unos cuatro pués, guardando esta precaucion mas par-  
ticularmente en el sitio donde se establezca el precaute que se  
ejecutara con toda solidez, procurando el citado profesor que  
los andamios interiores se ejecuten segun arte para evitar des-  
gracias. Madrid 25 Enero de 1858.

Juan de Llaner Ferrador

Vrmo. Vr.

La Comision de Obras tiene el honor de proponer a V. E.  
autorice con su permiso la construccion que proyecta  
D. Francisco Murga y Lambarni en la calle de la Ba-  
bera n.º 28 a calidad de ejecutarlo con direccion de Ar-  
quitecto, segun el disenyo presentado y rigiendo  
las demas reglas que contiene el antecedente in-  
forme. Madrid 27 de Enero de 1858.

Almasc  
Figueroa  
Alayas  
Villalobos

Mar. 27 de Enero 1858  
En el Ayuntamiento  
Consejo con la Comision  
Enero 6  
Con el Excmo. Ayuntamiento



ado  
te  
las  
los  
par.  
ere  
ue  
des  
B.  
recta  
ba  
Ar-  
iendo  
in.  
to  
res.

A. R. T.

tablas, poniendo las unas en el borde de las  
 otras, y cubriendo el Ayuntamiento con la capilla de un lado  
 con los materiales y para estar en la plaza. Dos inscripciones  
 engrasables se colocaron, una de ellas de 12 y otra de 10 metros de  
 altura que sirven de marquesina y varandilla, colocadas de las  
 tablas, muy altas para guardando una en un momento una par-  
 te solamente en el sitio donde se establece el puente que se  
 ejecutará con todo elido, para estar a un lado, un feroz que  
 lo cubren, cubren a guisa de una gran plaza en las  
 zonas. Madrid 22 June 1887

Titulo IV

La Comision de Obras tiene el honor de proponer a V. E.  
 autonica con su permiso la construccion que proyecta  
 D. Francisco Murga y Lombroso en la calle de la Co-  
 beca al 25 a calidad de ejecutante con licencia de ar-  
 quitecto, segun el dicho proyecto y siguiendo  
 las demas reglas que contiene el estatuto de or-  
 denamiento. Madrid 24 de Junio de 1887

Al Sr. D. Juan de Dios...  
 Conf. con la Comision...  
 Madrid 24 de Junio de 1887



cicada en su altura de la que concurren según la categoría  
de la calle, y de que los puros tengan el uso de la que se ha  
recomendado y en disposiciones propias y ordenanzas de  
Policía Urbana. Madrid 13. de Feb. de 1858 = Duque de

Quiérvos. Derto =

C. J. H. de Heave del Hospital. Feb. 13/58

C. J. H. de Heave del Hospital. B. J.  
Cuenta fecha en Madrid a favor de D. Juan Muga y  
Lambani, la licencia que tenía solicitada para construir  
de nueva planta la casa que se llama de la cabeza n.º 25. manzana 8.  
a caridad de que el Sr. D. Juan Muga y Lambani arquitecto  
seguirá el plano presentado y seguirá las demás  
diligencias que se marcan en dicho plano que se incluye  
al D. C. para que se sirva disponer de este que se  
intercambia. Dito = B. J. C. = Duque de

C. J. H. de Heave del Hospital. Feb. 13/58

Cuenta fecha en Madrid a favor de D. Juan Muga y  
Lambani, la licencia que había solicitada para construir  
de nueva planta la casa que se llama de la cabeza n.º 25. manzana 8. y  
de la aluación marcada por el Sr. D. Juan Muga y Lambani  
arquitecto que deja p.º trámite público 3 pies cuadrados  
y 94 centímetros, que se aprueban al Sr. D. Juan Muga y Lambani  
que deban abrense al dueño de la casa de la cabeza n.º 25.  
municipal, y según certifica que se aprueba al Sr. D. Juan Muga y  
Lambani y presenta original el Sr. D. Juan Muga y Lambani  
marcará terminada la fachada. Dito = B. J. C. = Duque de